



*Municipalidad de Bovril
Departamento Ejecutivo*

DECRETO N° 028/2024

INCREMENTO SALARIAL

BOVRIL, Entre Ríos, 26 de enero de 2024.

VISTO:

Las disposiciones establecidas en el Decreto Provincial N° 187 M.H.F., emitido en el día de la fecha, 26 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia dispone un incremento salarial para los Agentes de la Administración Pública Provincial de un 18%, a partir del 1° de enero de 2024, calculado el mismo sobre la base de los haberes vigentes al mes de diciembre de 2023.

Simultáneamente, el Gobierno de la Provincia ha determinado conceder una suma fija de carácter no remunerativa, por única vez, de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), que se liquidará con los haberes correspondientes al mes de enero de 2024 para cada agente, sin distinción de cargos y/o funciones, aplicándose el mismo monto y criterio para los pasivos provinciales.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 568/05, el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para otorgar a los empleados municipales incluidos en el Escalafón General todo incremento que el Gobierno Provincial otorgue a los empleados dependientes de la administración pública provincial y Autoridades Superiores.

Que se actualizará la remuneración del Presidente Municipal y Vicepresidente Municipal, en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 1101/2023 y la remuneración del Juez de Faltas, en función de lo previsto en la Ordenanza N° 698/12 (Artículo 7°), respectivamente; y los montos que reciben los Concejales en concepto de gastos de representación.

POR ELLO:





Municipalidad de Bovril
Departamento Ejecutivo

El Presidente de la Municipalidad de Bovril, en uso de las atribuciones que le confiere el Régimen Municipal vigente en la provincia de Entre Ríos, establecido por la Ley N° 10027 y sus modificatorias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un incremento salarial del 18% a liquidar con los haberes correspondientes al mes de enero de 2024, calculado el mismo sobre la base de los haberes vigentes en el mes de diciembre de 2023, para los agentes de la Planta Permanente comprendidos en el Escalafón General vigente en la Municipalidad de Bovril, en atención a las consideraciones y a lo inserto en el Anexo del presente Decreto.

Asimismo, dispónese incrementar en los mismos porcentajes e idénticas condiciones los valores vigentes en el mes de diciembre de 2023, el Adicional Especial para Jefes de Departamento, Jefes de División y Personal sin Jefatura; los que quedan fijados en los valores que se detallan en el Anexo de este Decreto.

ARTÍCULO 2°: Incrementense un 18% los montos de los contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios que no están equiparados a una categoría del Escalafón General, calculando dicho porcentaje sobre la base de los haberes vigentes al mes de diciembre de 2023, para ser liquidados con los haberes correspondientes al mes de enero de 2024.

ARTÍCULO 3°: Otórguese una suma fija de carácter no remunerativa, por única vez, de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), que se liquidará con los haberes correspondientes al mes de enero de 2024 para cada agente, sin distinción de cargos y/o funciones, incluyendo aquellos contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios. Asimismo, se establece el mismo monto y criterio para los pasivos provinciales.

ARTÍCULO 4°: Incrementense en las sumas indicadas en el Anexo del presente Decreto, las remuneraciones del Presidente Municipal, Vicepresidente Municipal, Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas y Juez de Faltas, a partir del 1° de enero de 2024.

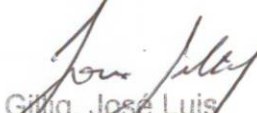
ARTÍCULO 5°: Incrementense en las sumas indicadas en el anexo del presente Decreto, los Gastos de Representación de los Concejales, a partir del 1° de enero de 2024.

ARTÍCULO 6°: Impútese el gasto emergente de los incrementos otorgados a los créditos disponibles de la Partida Personal del Presupuesto General de Gastos 2023, reconducido para el presente ciclo económico.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.


FABIOLA BETTIANA
SECRETARIA DE GOBIERNO




Gilg, José Luis
PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Bovril
Departamento Ejecutivo

Escalafón vigente a partir del 01 de Enero de 2024

Importes Básicos - Adicionales
ANEXO - DECRETO N° 028/2024

<u>CATEGORIA</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>ADICIONAL NO REM.</u>	<u>TOTAL CATEGORIA</u>
1	\$ 260.530,00	\$ 32.170,00	\$ 292.700
2	\$ 218.895,00	\$ 32.170,00	\$ 251.065
3	\$ 186.053,00	\$ 37.531,00	\$ 223.584
4	\$ 168.008,00	\$ 38.574,00	\$ 206.582
5	\$ 150.065,00	\$ 41.072,00	\$ 191.137
6	\$ 129.531,00	\$ 41.135,00	\$ 170.666
7	\$ 120.484,00	\$ 46.804,00	\$ 167.288
8	\$ 107.987,00	\$ 49.276,00	\$ 157.263
9	\$ 102.284,00	\$ 49.972,00	\$ 152.256
10	\$ 97.316,00	\$ 50.462,00	\$ 147.778
20	\$ 280.481,00	\$ 32.170,00	\$ 312.651
AUTORIDADES SUPERIORES			
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 2.084.240		
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 1.563.180		
SECRETARIO DE GOBIERNO	\$ 1.302.650		
JUEZ DE FALTAS	\$ 1.302.650		
CONCEJALES	\$ 325.663,00		
ADICIONALES			
ADIC. JEFE DEPARTAMENTO	\$ 112.546		
ADIC. JEFE DIVISION	\$ 93.841		
ADIC. PERSONAL SIN JEFATURA	\$ 84.343		
ADICIONAL POR INSALUBRIDAD	\$ 52.106		
ADICIONAL POR PRESENTISMO	\$ 32.492		
MINIMO GARANTIZADO	\$ 312.591		
SUMA FIJA POR ÚNICA VEZ	\$ 25.000		

